



PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA BOCAREJO QUINTANA
DEMANDADO:	EDINSON ALFONSO MARTINEZ GELVEZ
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2014 00 471 00 (13.070)

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho, a resolver la solicitud presentada por la demandante, luego de haberse recibido el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, el cual se encuentra archivado, y haberse escaneado por parte de un empleado del Juzgado.

Se reconoce personería al abogado INGERMAN GIOVANNI PEÑARANDA GARCIA [pygabogadosconsultores@hotmail.com](mailto:pygabogadosconsultores@hotmail.com) con T.P. # 179.794 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y facultades otorgados en el mismo.

Compártase el expediente digital, por el término de cinco (5) días, para su conocimiento de acuerdo a la solicitud.

Se informa a las partes que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y art. 3 de la Ley 2213 2022.

La Juez,

NOTIFIQUESE,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**